



marca la misma Ley; y al efecto fueron nombrados  
por D. Francisco Frenché y D. Sebastian Cabal  
para la Poblacion; y para las que faltan de  
las Diputaciones a los Regidores D. Diego Perez  
Churcof y D. Salvador de Miras Melero, en union  
de los Diputados respectivos, a quienes se les para en  
la competente orden al efecto =

Sobre el 20.  
p.º a Propios

Se vio un oficio del Sr. Jefe Político de esta Provin-  
cia, fha. 14. del actual, recordando el cumplimiento  
de la Circular de Su Excmo. de 12. de Feb.º pp.º  
inserta en el Boletín del 10., en la que previene  
se rinda la Cuenta del 20.º por cuenta del año  
pasado y anteriores para el día 14. del actual con lo  
demas que espone; y enterados Sr. Teniente Alcaide  
se concurre a la Excmo. Diputacion manifes-  
tándole que este Ayuntamiento se instaló el 19 de  
Setiembre próximo pasado, y que del estado en que  
encontró los fondos de Propios no pudo hacer otra  
cosa que satisfacer las primeras necesidades, y que  
si resta en el caso de abonar lo que reclama  
el Sr. Jefe Superior político se sirva decir a que  
fondos ha de echarse mano para su abono, pues  
que el rendimiento de los arbitrios concedidos p.  
levantar las cargas de Propios en el presente año,  
estan graduados sus productos con el total a que

